

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2016 - 00499
DEMANDANTE	ANTONIO RAFAEL FERNANDEZ PERTUZ
DEMANDADO	AMELIA CHARRIS DE OROZCO Y MARIELA ACUÑA AVENDAÑO
FECHA	NOVIEMBRE 10 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que la parte demanda ha presentado escrito mediante el cual solicita se reconozca poder. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

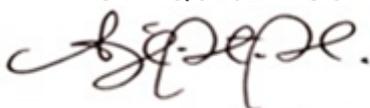
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. – Soledad, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el poder conferido reúne los requisitos del artículo 74 del CGP, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Reconocer personería jurídica al doctor CARLOS SAADE ÁLVAREZ, identificado con CC N° 72.001.130 y T.P. 103.007 C.S.J. para actuar en representación de las demandadas AMELIA CHARRIS DE OROZCO Y MARIELA ACUÑA AVENDAÑO, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad al artículo 74 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 095
SOLEDAD, NOVIEMBRE 11 DE 2021
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

MISR